

Bogotá D.C,

PARA: **LILIANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ**
Jefe Grupo de Contratación

DE: **ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ**
Vicepresidente Técnico

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.**

Respetada doctora Liliana,

Con base en la información recibida del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficios 2014EE0092218 y 2014EE0094986 en desarrollo del Contrato Interadministrativo 036 de 2012, a continuación se presentan los Estudios Previos para la contratación de la **CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. MARCO JURIDICO

Mediante comunicación No. 2014EE0092218 del 28 de octubre de 2014, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), emitió el concepto de viabilidad del proyecto denominado “**CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**”, a su vez con los oficios 2014EE0092218 y 2014EE0094986 del 28 de octubre y 7 de noviembre de 2014 respectivamente, fueron entregados a FINDETER, los documentos que constituyen el soporte del concepto de viabilidad suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico de acuerdo a las solicitudes realizadas por parte de la Administración Distrital al Gobierno Nacional requiriendo apoyo y asistencia técnica por la crisis institucional del sector de agua potable y saneamiento básico.

Para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 036 de 2012 con el objeto de “(...) *prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico (...) definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del contrato. (...)*”, cuyo parágrafo fue aclarado mediante oficio No. 4, en los siguientes términos: “**PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO: A**

través de éste acuerdo se definen los roles que las entidades participantes desarrollan, se establecen los mecanismos de financiación, se definen las condiciones de ejecución de los recursos, y en general se acuerdan todos los aspectos necesarios para que FINDETER pueda, a lo largo del presente contrato ejecutar el servicio de asistencia técnica y de administración de recursos para la contratación de las obras e interventorías, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del presente contrato. Hacen parte de las obras e interventorías a contratar, como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para el ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el MVCT así lo determine, así como los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de acuerdo con las obligaciones del Ministerio.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la cláusula segunda del otrosí No. 4 del contrato 036 de 2012, Findeter “(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente al proyecto de términos de referencia. De igual forma, previa adjudicación del contrato FINDETER enviará al Ministerio la evaluación de las propuestas presentadas, con el fin de que el Ministerio, a partir de la información remitida por FINDETER, manifiesta su no objeción a la adjudicación del contrato a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado. El término para que el Ministerio se pronuncie será de cinco (5) días hábiles. (...)”.

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: “(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”, en el marco del cual se realiza el presente proceso de contratación.

1.2. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el anexo técnico del oficio 2014EE0094986 del 7 de noviembre de 2014, los antecedentes y la necesidad que pretende satisfacer el presente proyecto es la siguiente:

En el año 2001, a través del acuerdo 06 de marzo de 2001, se crea la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado (SAAB S.A. ESP), con participación accionaria de 99.4% del Distrito de Buenaventura, quien aportó la infraestructura de los sistemas de acueducto y alcantarillado a la SAAB S.A. ESP como consta en la escritura pública No. 902 del 30 de julio de 2001 y el convenio celebrado con el municipio en noviembre de 2001.

El 29 de diciembre de 2001, la SAAB S.A. ESP a través de un contrato de operación y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado suscrito con HIDROPACIFICO S.A. ESP le entregó por 20 años la Operación de estos servicios. En dicho contrato de Operación y Mantenimiento, las inversiones en infraestructura previstas solo se asignan a las estipuladas en las tarifas de los servicios, las cuales son limitadas. No obstante, éstas no se han podido realizar, por destinarse estos fondos a cubrir los costos de operación y mantenimiento. Por lo anterior, en el esquema contractual suscrito no se previeron inversiones a financiar por parte del Operador.

Después de 13 años de iniciado el contrato de operación y mantenimiento, no se ha podido garantizar la adecuada y eficiente prestación de los servicios a los usuarios, en términos de continuidad por las condiciones de la infraestructura de los sistemas; ampliar las coberturas, por las condiciones de las redes existentes y los bajos niveles de inversión en expansión. Así mismo, no ha sido posible disminuir el nivel de pérdidas (81.74%) entre otros aspectos por el alto índice de conexiones ilegales (fraudulentos) y por el débil control de consumos informales (micro medición). De otra parte, no ha sido posible dar cumplimiento del Plan de Obras aprobado y ejecutado por la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura (SAAB S.A. ESP) por diversos problemas; siendo principalmente la debilidad institucional, la falta de planeación de las inversiones y en los procesos de ejecución de los proyectos; disponibilidad de permisos, licencias, servidumbres, predios y diseños incompletos, etc.).

Durante el desarrollo del contrato de operación y mantenimiento, se han firmado seis (6) otrosíes al contrato de operación y mantenimiento con el fin de solucionar la problemática que se ha presentado en su ejecución, sobre todo en las metas establecidas para indicadores de índice de agua no contabilizada y recaudo de facturación, así como en la entrega de recursos que se generan por el CMI de la tarifa. A la fecha se no se ha podido cumplir con las modificaciones realizadas al contrato toda vez que las obligaciones se han aplazo en el tiempo en el mismo término en que las obras no se han ejecutado.

De otra parte, la Contraloría Distrital de Buenaventura en el mes de marzo de 2014, presenta un aviso de advertencia, por la existencia de un riesgo financiero de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. ESP (SAAB S.A. ESP), con los siguientes fundamentos: “La Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura S.A. E.S.P no obtiene recursos corrientes para su funcionamiento, esto debido a que los Ingresos que perciben por el Canon de Arrendamiento que realiza el Operador Hidropacífico S.A. E.S.P, son destinados al pago de los embargos que esta Entidad tiene por diferentes procesos laborales, civiles y administrativos, quedando sin estos para realizar sus actividades”

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado continuas manifestaciones de la comunidad y solicitudes de la administración municipal al Gobierno Nacional solicitando apoyo y asistencia técnica, debido a la deficiente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en este municipio; por lo cual se han establecido compromisos por parte del Gobierno Nacional con el Distrito de Buenaventura, planteando la necesidad de apoyar financieramente la realización de una consultoría especializada, cuyo objetivo sea la búsqueda de alternativas y propuestas de solución a la problemática actual en el marco de aseguramiento de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

En el Anexo 1 del oficio 2014EE0094986 - Informe del estado actual de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el distrito de buenaventura – elaborado por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, se presenta mayor detalle del diagnóstico general y de las características de la prestación del servicio.

Para el desarrollo de la consultoría se tendrá como insumo el documento “ANALISIS JURIDICO DE POSIBLES MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA” llevado a cabo por la firma IDGL & ASOCIADOS contratado por Findeter.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCION

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar la **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- i. Analizar la situación actual de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Buenaventura, en el ámbito legal, técnico – operativo, financiero y comercial y proponer estrategias y acciones específicas para mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado,
- ii. Realizar un estudio de la situación empresarial integral de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura (SAAB S.A. ESP.) y proponer esquemas sostenibles de largo plazo.
- iii. Estudiar, analizar y presentar diferentes propuestas y alternativas de reorganización institucional del Distrito orientadas a consolidar condiciones óptimas de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994.
- iv. Acompañar a las autoridades, las instancias nacionales y distritales en el análisis, en la formulación e implementación de los ajustes institucionales requeridos.

2.3. LUGAR DE EJECUCION

Buenaventura es el único municipio litoral y el más extenso del Departamento del Valle del Cauca, cuenta con una área de 6.297 Km² (629.700 ha.) equivalente a 28.6% del área departamental, de las cuales 50.725 ha corresponden al área rural. El Distrito abarca todos los pisos térmicos, desde el litoral hasta los inicios de páramo en la cordillera Occidental. La temperatura media es de 28°C.

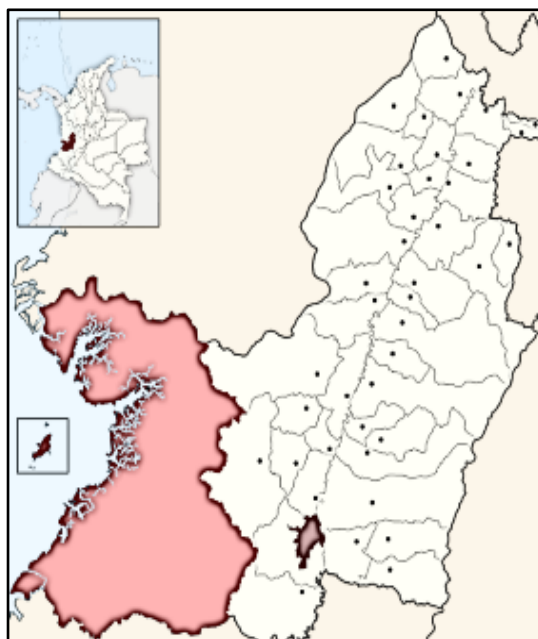


Figura No. 1 – Ubicación Geográfica de Buenaventura

Limita al norte con el departamento del Chocó, al sur con el departamento del Cauca, al oriente con los muni-

cipios de Calima-Darién, Dagua, Jamundí y las cumbres de la Cordillera Occidental en el sector de los Farallones de Cali y al occidente con el Océano Pacífico.

El Distrito consta de una zona insular (Isla de Cascajal) donde se concentra la mayoría de las actividades económicas y de servicios y, otra zona continental, con una vocación principalmente residencial.

Administrativamente se ha dividido en 12 comunas, 158 barrios y 19 corregimientos. La población actual del distrito es aproximadamente de 348.951 habitantes, de los cuales 89% habitan en la zona urbana y el 11% restante en la zona rural, aunque se estima que este número es superior

En el Distrito se encuentran altitudes desde 0 m.s.n.m. en el litoral hasta 4.200 metros sobre el nivel del mar en la zona de los Farallones de Cali. Esto le permite tener diversidad de ecosistemas, que van desde la selva húmeda tropical hasta el bosque de niebla.

3. DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

La consultoría se desarrollará en tres (3) fases a saber:

Fase 1: Diagnóstico: Comprende los siguientes componentes: i) Análisis de la situación actual de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, ii) Situación empresarial de la SAAB S.A ESP y iii) Incidencia del Contrato de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura celebrado entre la SAAB S.A. ESP e Hidropacífico S.A. ESP en la situación actual de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado;

Fase 2. Análisis de Alternativas y Formulación de Propuestas de reorganización institucional para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillo, con esquemas viables en el marco legal vigente y sostenible en el largo plazo.

Fase 3. Implementación y acompañamiento al proceso: Acompañamiento a las instancias locales, en el proceso de reorganización para la implementación de la alternativa formulada.

3.1. FASE 1: DIAGNOSTICO

3.1.1. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA

La consultoría deberá realizar un análisis de la situación actual de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, especialmente en los aspectos legales, técnico-operativos, comerciales y financieros.

i) Aspectos Legales

La consultoría deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y legales vigentes para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Buenaventura, especialmente:

- ✓ Existencia y representación legal de Hidropacífico S.A. E.S.P. y SAAB S.A. E.S.P.
- ✓ Registro ante la Comisión de Regulación de Agua Potable-CRA- de las empresas Hidropacífico S.A. E.S.P. y SAAB S.A. E.S.P. de acuerdo al numeral 11.8 del artículo 11 de la Ley 142 de 1994.

- ✓ Registro único de prestadores (RUPS): El consultor deberá verificar si las empresas que se encuentran constituidas como prestadoras de servicios públicos (Hidropacífico S.A. E.S.P. y SAAB S.A. E.S.P.) cumplen con los requisitos de inscripción y actualización permanente del registro.
- ✓ Reporte de información al Sistema Único de Información: Se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación para las partes que intervienen y tienen responsabilidad en la prestación del servicio público de agua y saneamiento básico.
- ✓ Certificación del Distrito para la administración de los recursos del sistema general de participación – SGP de acuerdo a la Ley 1176 de 2007, Decreto 1040 de 2012, Decreto 1484 de 2014 y demás normas que la deroguen, complementen y/o modifiquen
- ✓ Constitución y funcionalidad del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – F.S.R.I. de acuerdo al Decreto 565 de 1996.
- ✓ Contrato en concordancia con lo establecido por el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 y el numeral 11 del Decreto 565 de 1996 con el Distrito para el pago y giro de los subsidios de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado.
- ✓ Verificar si el municipio posee estratificación socioeconómica actualizada, si cuenta con comité permanente de estratificación.
- ✓ Adopción del acuerdo mediante el cual se establece el porcentaje de subsidios y contribuciones vigente y dentro de los parámetros establecidos por la ley 1450 de 2011 en su artículo 125.
- ✓ Aplicación de la metodología para determinar el equilibrio entre subsidios y contribuciones de acuerdo al decreto 1013 del 2005.
- ✓ Verificación del cumplimiento del marco normativo con respecto a las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, de conformidad con las metodologías vigentes establecidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.
- ✓ Permisos de concesión de agua y permiso de vertimientos.
- ✓ Existencia de auditoría externa de gestión y resultados de conformidad con el artículo 51 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001 y demás normas vigentes.
- ✓ Contrato de servicios públicos domiciliarios que contiene las condiciones uniformes establecidas para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y su concepto de legalidad emitido por la CRA, de acuerdo a la Ley 142 de 1994 y demás normas que la modifiquen y complementen en ese sentido.
- ✓ Verificar que la factura de servicios públicos cumple con lo establecido por el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.
- ✓ Existencia de la oficina de Peticiones, Quejas y reclamos. (Artículo 153 de la Ley 142 de 1994).

ii) Aspectos Técnico-Operativos:

La consultoría deberá analizar los aspectos técnico-operativos que considere necesarios y que estén relacionados con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. En especial el Consultor deberá identificar las causas técnicas y operativas que han impedido: (i) disminuir el alto nivel de pérdidas y aumentar la continuidad del servicio de acueducto y (ii) ampliar la cobertura de los servicios.

El consultor deberá revisar la información existente y disponible en el Distrito de Buenaventura, suministrada por el Municipio, la Secretaría de Planeación de Buenaventura, Hidropacífico S.A. ESP, SAAB S.A. ESP, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SINALPA LTDA (interventoría del contrato de operación), Auditor Externo de Gestión y Resultados, entre otras fuentes de información, con el fin de realizar un análisis general sobre el estado actual de la infraestructura de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado, y presentará un informe de diagnóstico sobre las condiciones de prestación de los servicios donde se incluya el área de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. Los estudios y análisis que deberá realizar el consultor deberán incluir la confiabilidad y vulnerabilidad de la infraestructura que con-

forman los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, incluyendo los sistemas de tratamiento de aguas residuales existentes y los sistemas de disposición final, así como las fuentes receptoras de los vertimientos, la existencia de los permisos de vertimiento y/o los requerimientos para legalizarlos, calidad del agua, valor de tasa de uso y retributiva y pasivos que puedan existir por estos conceptos.

El consultor deberá analizar el plan de obras e inversiones sectoriales en el Distrito, sus fuentes de financiación y la consistencia del mismo frente a las necesidades y verificar si las prioridades de inversión obedecen a criterios técnico-operativos con respecto a las metas e indicadores de los servicios de acueducto y alcantarillado.

iii) Aspectos Comerciales

La consultoría deberá analizar los aspectos comerciales como resultado de la gestión del operador, que considere necesarios para efectos de determinar los aspectos y factores que afecten o han afectado directamente la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y plantear las recomendaciones correspondientes, para lo cual, como mínimo deberán incorporar una evaluación de la gestión comercial, la cual entre otros aspectos deberá analizar: la vinculación e incorporación de usuarios a los servicios de acueducto y alcantarillado, los procedimientos de lectura y crítica y facturación, consumos, micro medición, recaudo y cobro, medios de pago, niveles de pérdidas, suspensiones, cortes y reconexiones, las PQR's, oportunidad en la atención de las mismas, así como otros aspectos comerciales que considere necesarios tener en cuenta y que se relacionen con el contrato de servicios públicos domiciliarios (contrato de condiciones uniformes existente que entre el Prestador-Usuario).

El consultor analizará los procesos y resultados de la gestión comercial, con el fin de identificar aquellas situaciones que afectan o han afectado significativamente los indicadores y las metas comerciales, en especial deberá identificar las causas que han impedido mejorar los niveles de recaudo.

iv) Aspectos Financieros

La consultoría deberá analizar las condiciones de viabilidad financiera de la prestación, como resultado de las condiciones operacionales, comerciales y financieras. El consultor deberá incluir en este análisis aspectos tales como: comportamiento del recaudo tanto para los servicios de acueducto, alcantarillado y venta de agua en bloque (a embarcaciones - puerto); los niveles tarifarios aplicados, la cartera y su comportamiento, niveles de pérdidas, índices de liquidez y operacionales, cubrimiento de costos, la estructura actual de costos de la prestación para cada servicio, los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico asignados y transferidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1176 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

El consultor deberá calcular el monto pendiente de pago por parte del Distrito al prestador por concepto de subsidios otorgados. Adicional a lo anterior, deberá caracterizar cada uno de los pasivos actuales de Hidropacífico S.A. E.S.P. y las cuentas por cobrar con sus respectivos valores.

Así mismo, el consultor deberá cuantificar los costos relacionados con las posibles deudas, devoluciones, multas y/o sanciones que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD –, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional - DIAN – o cualquier otra entidad del orden Nacional o Distrital pueda imponer en caso de incumplimiento de la normativa vigente.

Producto No. 1:

Informe que contenga el resultado del análisis de la prestación del servicio en el que se identifique con claridad las causas legales, técnicas – operativas, comerciales y financieras que han impedido mejorar y optimizar los indicadores de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado esencialmente en: (i) Coberturas, (ii) IANC, (ii) Continuidad, (iv) Presión, (v) Facturación y (iv) Recaudo. Adicionalmente el informe debe contener un balance de los recursos, su destinación, financiación de las inversiones en los proyectos de acueducto y alcantarillado, identificando la fuente, los subsidios asignados y girados, pasivos actuales, cuentas por cobrar, entre otros.

3.1.2. ESQUEMA INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Toda vez que para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Buenaventura intervienen esencialmente tres actores: Alcaldía Distrital, la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado S.A. ESP y el Operador (Hidropacífico S.A. E.S.P.) se considera necesario e indispensable que la consultoría analice los roles y funciones de estas instancias, las responsabilidades y el nivel de gestión frente a la prestación de los servicios, así como en lo concerniente a las actividades de planeación sectorial, la gerencia y ejecución de proyectos e inversiones (incluyendo administración e interventoría).

Entre otros aspectos, la consultoría especializada deberá: i) Realizar un análisis de la gestión, ejecución y destinación de los recursos que ha recibido la Administración Distrital de Buenaventura como beneficiario de las asignaciones del Presupuesto General de la Nación así como de los recursos de Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico, y otras fuentes de financiación y ii) Análisis del proceso de planificación de las inversiones y la estructuración de los proyectos.

En relación con la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado SAAB S.A. ESP el consultor deberá: i) Verificar la gestión de la entidad a la luz del cumplimiento de su objeto social, de las obligaciones con respecto a los compromisos de contratos y convenios suscritos con la Administración Distrital, con Terceros, incluyendo el Contrato con Hidropacífico S.A. E.S.P. y la Supervisión del contrato de operación y mantenimiento. ii) Analizar las responsabilidades societarias con respecto a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, misión, alcances, desarrollo y planificación, ejecución de programas y proyectos, mecanismos de administración, ejecución y seguimiento a los proyectos de inversión incluyendo interventorías y supervisión. iii) Análisis de las inversiones en infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado, teniendo en cuenta las afectaciones e impactos en las condiciones de prestación de los servicios y asociadas al cumplimiento de las metas e indicadores del contrato. iv) Cumplimiento de los Planes Sectoriales: PSMV, PMAA y PGIR, etc.

Producto No. 2:

Informe que contenga el análisis de cumplimiento de las responsabilidades de cada uno de los actores en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado e identificación de las deficiencias y/o debilidades del esquema institucional actual que han limitado el desarrollo del sector en el Distrito de Buenaventura y que han impedido mejorar las condiciones de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Se deberán anexar las evidencias relevantes.

3.1.3. SITUACIÓN EMPRESARIAL DE LA SAAB S.A ESP

El consultor deberá analizar la situación de la empresa para lo cual deberá como mínimo revisar la siguiente

información:

i) Naturaleza Jurídica y asuntos corporativos:

Descripción de la Empresa, Tipo societario, Objeto, Capital y composición accionaria, Órganos de dirección y administración (Procedimientos Administrativos – Contratación, compras), Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, Auditor, Revisor Fiscal entre otros. Adicionalmente, el consultor deberá verificar la existencia y actividad de cada uno de los accionistas.

ii) Activos (Bienes) de la Sociedad:

Propiedad de los bienes inmuebles, Propiedad de bienes muebles, equipos y servidumbres. Analizar si los bienes están debidamente inventariados (Registrados), valorados y contabilizados en los Estados Financieros de la entidad, tanto en activos como en patrimonio.

iii) Aspectos Laborales:

Ley aplicable, Planta de Personal, Contratos de trabajos vigentes, Obligaciones laborales y fiscales, régimen pensional, pasivo pensional, demandas laborales, entre otros. El consultor deberá verificar que los pasivos estén debidamente valorados y contabilizados en los balances de la entidad y si se dispone de las provisiones para atender las respectivas obligaciones. En caso que estos no se encuentren valorados, el consultor deberá cuantificarlos de manera que se pueda analizar el pasivo total (diferenciando el actual del potencial) de la sociedad por aspectos laborales.

iv) Contratos y Convenios Vigentes:

Contrato Fiduciario, Contratos con Proveedores, Contratos de Obra, Contratos celebrados con otras empresas, Contratos de adquisición de equipos y bienes muebles, Contratos de mantenimiento de infraestructura, Contratos de Crédito, Seguros, entre otros. En este aspecto se deberá tener en cuenta el análisis de cumplimiento, acciones jurídicas, control y supervisión o interventoría. Así mismo, deberá verificar la existencia de convenios y/o contratos interadministrativos suscritos con el fin de ejecutar recursos provenientes de la Nación.

v) Litigios:

Procesos Civiles, Procesos contenciosos administrativos, Procesos administrativos sancionatorios, Tribunales de Arbitramento, Conciliaciones y transacciones, Reclamaciones Directas, entre otros, (Contingencias para atender o cubrir fallos pecuniarios, etc.). El consultor deberá cuantificar los costos que se derivarían en caso de la materialización de riesgos provenientes de los litigios.

vi) Viabilidad Financiera:

La consultoría deberá analizar las condiciones de viabilidad financiera de la empresa, teniendo en cuenta los resultados financieros de los últimos cinco (5) años, indicadores de gestión financiera que incluya: los niveles de crecimiento, solvencia, liquidez, rentabilidad del activo y del patrimonio, estructura del financiamiento, y contingencias identificadas entre otros. El consultor analizará si los resultados financieros de cada ejercicio le han permitido atender oportunamente el pago de sus obligaciones y como estas han sido financiadas (Estruc-

tura del pasivo y del patrimonio). En este contexto, la consultoría deberá analizar la estructura de ingresos y egresos, provisiones, planeación financiera y proyecciones, etc.

El consultor adicionalmente deberá tener en cuenta en el análisis, la revisión del pago de tasas de uso, tasas retributivas, multas y los costos de las obligaciones con la CVC con respecto a los vertimientos de aguas residuales. Sobre este particular el consultor deberá efectuar un análisis jurídico de las obligaciones con la CVC y las multas.

Así mismo, el consultor deberá cuantificar los costos relacionados con las posibles deudas, devoluciones, multas y/o sanciones que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD –, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional - DIAN – o cualquier otra entidad del orden Nacional o Distrital puedan imponer en caso de incumplimiento de la normativa vigente.

Producto No. 3:

Informe que contenga el análisis de los aspectos críticos entre ellos la Situación Empresarial de la SAAB, los riesgos potenciales con la cuantificación de su materialización, entre otros. Anexe las evidencias relevantes.

3.1.4. INCIDENCIA DEL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CELEBRADO ENTRE LA SAAB S.A. ESP E HIDROPACIFICO S.A. ESP EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

El consultor deberá analizar las condiciones actuales del contrato de operación, teniendo en cuenta su ejecución y desarrollo, para lo cual deberá analizar principalmente los siguientes aspectos:

i) Obligaciones esenciales del operador frente a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

La consultoría deberá identificar las condiciones y obligaciones contractuales de HIDROPACIFICO S.A. E.S.P. en cuanto a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y establecer que aspectos han permitido o han impedido la prestación eficiente de los servicios. Adicionalmente, debe identificar las causas o situaciones que no han permitido el cumplimiento de las metas establecidas en el contrato y en sus modificaciones.

Adicionalmente el consultor deberá verificar la existencia de los informes de supervisión del contrato de operación y mantenimiento (SINALPA LTDA) y analizará si la información suministrada ha sido adecuada, eficiente y oportuna, si ha contribuido a mejorar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Distrito y conceptuará sobre los aspectos que hayan tenido incidencia en el desarrollo del contrato.

ii) Subsidios y Contribuciones.

El consultor analizará las obligaciones establecidas en el contrato de operación, relacionadas con cobro, reconocimiento y pago de los subsidios a los usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado, los giros realizados por este concepto por parte del Distrito de Buenaventura. Adicionalmente el consultor deberá analizar su cumplimiento y aplicabilidad de la normatividad vigente, en lo que respecta a los Acuerdos municipales que establecen los porcentajes de los subsidios y las contribuciones, a las apropiaciones anuales de los montos para asignar el pago de los subsidios. Así mismo, deberá evaluar el balance entre subsidios y contribuciones, y otros aspectos que sean aplicables de lo dispuesto en el Decreto 1013 de 2005 y demás normati-

vidad vigente relacionada. El consultor analizará igualmente el estado del Fondo de Solidaridad y Redistribución de los Ingresos.

iii) Esquemas tarifarios.

El consultor analizará el esquema tarifario establecido en el contrato, a la luz de la normatividad vigente y deberá determinar si el mismo permite el cumplimiento de las metas previstas en el mismo; así como, si ha incidido o puede afectado la situación de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Así mismo, el consultor deberá verificar si se han realizado ajustes al modelo tarifario y si este cumple con la normatividad vigente aplicable; de acuerdo a las obligaciones contractuales deberá analizar los componentes de la tarifa, si estos componentes cubren los costos de la prestación del servicio, en especial se debe revisar el costo medio de inversión y como ha sido el uso de los recursos generados por este concepto. (Calcular el monto facturado por concepto del CMI, el recaudado y el invertido).

Por otro lado, se debe revisar la inclusión dentro de la tarifa de los costos de las tasas ambientales. (Tasa de uso y tasa retributiva).

iv) Inversiones y fuentes de financiación

El consultor deberá realizar un análisis de las inversiones realizadas en el marco del contrato de operación y mantenimiento, y cuyas fuentes de financiación están asociadas a las obligaciones del contrato (Aportes operador o a tarifas) e identificará su nivel de cumplimiento en cuanto a los proyectos ejecutados y los aportes de las fuentes de financiación establecidos en el mismo. Determinará si la programación de las inversiones se han priorizado de acuerdo a las condiciones de prestación y al cumplimiento de las metas del contrato.

v) Indicadores de gestión y metas

Con respecto a la ejecución del contrato de operación y mantenimiento y basada en los informes de la Supervisión del mismo, la consultoría deberá analizar, describir e identificar como ha sido el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Así mismo, identificará las causas y las justificaciones que han afectado el cumplimiento de los indicadores y metas vigentes, asociadas a las inversiones y condicionados a las fuentes de financiación establecidas en el contrato.

Producto No. 4:

Informe que defina la incidencia que ha tenido el contrato de operación y mantenimiento en la situación de los servicios, y de manera específica identificar los aspectos que afectan el cumplimiento de obligaciones del operador frente a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, subsidios y contribuciones, esquemas tarifarios, inversiones y fuentes de financiación, e indicadores de gestión y metas.

3.2. FASE DOS: ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

En esta fase, la consultoría deberá desarrollar propuestas de esquemas de ajustes para la reorganización de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Distrito de Buenaventura, de tal manera que se integre y articule la responsabilidad institucional del sector dentro del marco legal vigente, y considerando

en todo caso esquemas sostenibles financieramente en el largo plazo. Para la formulación de las propuestas, se deberán tener en cuenta, entre otros los siguientes aspectos:

- i. Implicaciones jurídicas, legales y contractuales de cada alternativa: El consultor deberá presentar las implicaciones que se puedan dar en cuanto a la estabilidad legal y contractual para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- ii. Riesgos asociados a cada alternativa: El Consultor deberá identificar, evaluar y cuantificar los riesgos asociados a cada una de las alternativas, en los aspectos: legales, económicos, regulatorios, de fuerza mayor y otros que considere pueden afectar el esquema o los esquemas propuestos. Para cada tipo de riesgo, el consultor deberá proponer mecanismos eficientes de asignación, mitigación y compensación y deberá cuantificarlos.
- iii. Criterios de análisis integral de factores de decisión (Pros y contras): El consultor deberá tener en cuenta para la presentación de las propuestas entre otros los siguientes elementos: Social, económico, administrativo, financiero y técnico operativo que permita llevar a cabo un análisis detallado que contenga los elementos de decisión por medio del cual se realiza la escogencia de dicha alternativa en particular.
- iv. Valoración de Costos e identificación de potenciales fuentes de financiación para cada alternativa: El consultor deberá realizar un análisis que contenga la estimación de los costos y las fuentes posibles de financiación de las alternativas.
- v. Procesos para la implementación de cada alternativa: Requisitos legales, obligaciones y compromisos de las partes: El consultor para cada alternativa propuesta deberá presentar las diferentes actividades a desarrollar por las partes, con el objeto de darle cumplimiento a cada uno de los requisitos que permitan garantizar su implementación.
- vi. Recomendación de Alternativa, una vez cumplido los anteriores puntos y realizando el análisis requerido, el consultor deberá recomendar la alternativa más adecuada.
- vii. Instancias de Decisión: la consultoría de acuerdo con las mesas de concertación que se den entre las partes, deberá desarrollar el escenario de acción definido, aceptado y concertado por las mismas con el fin de plasmar los ajustes necesarios a la alternativa seleccionada.
- viii. Cronograma de ejecución: El consultor propondrá a las partes un cronograma para la realización de las mesas de concertación y posterior presentación de la alternativa concertada, y acompañara a las partes en la toma de decisiones.

La alternativa recomendada deberá contener:

- a. Esquema básico y marco jurídico: Con base en las alternativas presentadas el consultor deberá desarrollar el esquema básico para la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico, teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable para la prestación.
- b. Requisitos legales para su implementación: El consultor deberá establecer los aspectos legales requeridos y aplicables para el Distrito de Buenaventura, identificando las afectaciones o implicaciones directas o indirectas en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- c. Esquema funcional y operacional: El consultor deberá proponer en cada alternativa un esquema funcional y operacional acorde a las condiciones y necesidades específicas del Distrito de Buenaventura con respecto al desarrollo de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- d. Esquema de financiación y sostenibilidad: El consultor deberá estructurar y proponer diferentes esquemas de financiación a través de los cuales se cubran las necesidades requeridas para garantizar la sostenibilidad de cada esquema.

Procesos y procedimientos que requieran establecer o mejorar al interior de las instituciones que hacen parte

de la prestación del servicio. Durante el desarrollo de esta fase se realizarán mesas de trabajo en la cual participaran representantes de las instancias de decisión con el acompañamiento y apoyo del MVCT, en las cuales se analizarán, concertarán y recomendarán a las partes, las alternativas propuestas.

La consultoría acompañara al Comité Técnico, como instancia asesora de las autoridades municipales, el cual estará constituido por:

- Un (1) representante del Distrito,
- Un (1) representante de la Gobernación
- Un (1) representante de la SAAB S.A. ESP
- Un (1) representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), con carácter consultivo y asesor, con voz sin voto
- Un (1) representante de la entidad contratante
- Un (1) representante de la interventoría será un apoyo, actuara con voz pero sin voto

Así mismo, podrá participar Un (1) representante de la entidad contratante (Supervisor designado), cuando ésta lo considere necesario.

Serán funciones de este comité técnico las siguientes:

- ✓ Revisar y aprobar, dentro de los plazos previstos, los informes presentados por el consultor y aprobados por el interventor, para las Fases I, II, y III de la presente consultoría, dichas aprobaciones deberán sustentarse a través de actas de comité.
- ✓ Solicitar formalmente, si es el caso, la suspensión del plazo de ejecución del contrato por un término prudencial que nunca podrá superar un (1) mes, con el fin de que se lleven a cabo las aprobaciones a las necesarias de los productos entregados.
- ✓ Definirá acuerdos y concertaciones de acuerdo al análisis de la alternativa propuesta producto de la presente consultoría.
- ✓ Cuando sea necesario hacer los requerimientos a la consultoría sobre los productos e informes entregados. Los requerimientos deben versar sobre aspectos operativos, técnicos, jurídicos, y financieros.
- ✓ Responder oportunamente las peticiones y requerimientos solicitados por el Consultor.

La consultoría realizará la coordinación de las mesas de trabajo para el análisis, discusión y estudio de los informes, las alternativas y la toma de decisiones.

Producto No. 5

El consultor deberá entregar un informe que contenga:

- ✓ Informes de alternativas y recomendaciones.
- ✓ Formulación del Plan de Acción con los requisitos para la adopción de la alternativa recomendada.
- ✓ Compromisos y obligaciones de las partes.
- ✓ Actas de comités de evaluación en los cuales se incorporen los acuerdos y las concertaciones establecidas.

Adicional a esto, el consultor deberá hacer entrega de documentos anexos de soporte de cada una de las mesas de trabajo referidas. Para desarrollar estas actividades el consultor deberá tener disponibilidad del personal especializado de los profesionales participantes en la consultoría.

En caso contrario que el consultor no de cumplimiento satisfactorio a las solicitudes del Comité Evaluador, se dará por terminado el trabajo del consultor en la fase en la cual se encuentre, quedando canceladas contractualmente las fases siguientes y sin tener procedencia la reclamación económica alguna por dicha cancelación.

3.3. FASE TRES: IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

Seleccionada la alternativa a adoptar, el consultor se obliga a acompañar y asesorar a las instancias locales, durante el tiempo de la implementación, hasta por un tiempo máximo de dos (2) meses, con el propósito de que se adelanten las acciones requeridas para el ajuste institucional requerido. Las siguientes actividades, son aquellas, que como mínimo deberá realizar el consultor en esta fase:

i) Divulgación

Una parte fundamental del objeto de la presente consultoría, es apoyar a la Administración Distrital en las actividades de divulgación orientadas a informar a los actores involucrados e interesados sobre el proceso de ajuste institucional a realizar, cuya implementación se ha basado en los resultados, recomendaciones y toma de decisiones locales desarrolladas con el objeto de la presente consultoría.

ii) Constitución y puesta en marcha

El consultor deberá acompañar la ejecución de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para constituir y poner en marcha el o los esquemas institucionales adoptados por la Administración Distrital, e incluye la preparación y organización de todas las actividades, actos, documentos (Pre- formas) y anexos que se consideren sean necesarios y se requieran para la implementación de la alternativa definitiva.

iii) Acompañamiento en el proceso de implementación.

El consultor deberá acompañar y asesorar a las instancias locales durante el proceso de implementación de la alternativa seleccionada en el Distrito de Buenaventura.

Producto No. 6

Informe de gestión y resultados que contenga:

- ✓ Las acciones desarrolladas durante esta fase.
- ✓ Los documentos soporte de la constitución y puesta en marcha
- ✓ Avances desarrollados en las mesas de concertación realizadas con las instancias locales.

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CRONOGRAMA DE EJECUCION						
FASE	MESES					
	1	2	3	4	5	6
Diagnóstico						
Análisis de Alternativas y Formulación de Propuestas						
Implementación y acompañamiento al proceso						

El consultor deberá presentar los siguientes informes sobre el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el siguiente cronograma:

4.1. INFORME FASE I:

4.1.1. Plazo de entrega

El plazo para entregar el informe de la FASE I será de ocho (8) semanas a partir del acta de iniciación de la consultoría.

4.1.2. Contenido

El contenido del informe de la Fase I deberá contemplar todas las actividades desarrolladas por el consultor definidas en los alcances de esta Fase y contener como mínimo los siguientes capítulos:

- ✓ Análisis de la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito de Buenaventura
- ✓ Esquema Institucional de la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado en el Distrito de Buenaventura
- ✓ Situación empresarial de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Buenaventura – SAAB S.A. E.S.P.
- ✓ Incidencia del Contrato de Operación y Mantenimiento en la prestación del servicio

El Comité Técnico y el consultor acordarán el contenido, las fechas de entrega de por lo menos dos informes parciales de avance y las reuniones que consideren necesarias para realizar seguimiento al avance del trabajo realizado por el consultor en esta Fase I.

En caso que el consultor no de cumplimiento satisfactorio a las solicitudes del Comité Técnico, se dará por terminado el trabajo del consultor en la Fase I, quedando canceladas las fases siguientes y sin tener procedencia la reclamación económica alguna por dicha cancelación.

4.1.3. Plazo de revisión y aprobación

Recibido el informe de la Fase I por parte del Comité Técnico, este formulará las observaciones a las que haya lugar en un término máximo de ocho (8) días calendario. El Consultor, tendrá cinco (5) días calendario para responder todas las observaciones que haga el Comité. Una vez recibidas por el Comité las respuestas formuladas a las observaciones, este tendrá un plazo máximo de dos (2) días para la aprobación del informe de esta primera Fase.

4.2. INFORME FASE II

4.2.1. Plazo de Entrega

El plazo para entregar el informe de la FASE II será a las ocho (8) semanas a partir de la comunicación de aprobación de la fase I por parte del comité técnico.

4.2.2. Contenido

El contenido del informe de la Fase II deberá contemplar todas las actividades desarrolladas por el consultor definidas en los alcances de esta Fase entre otras deberá tener los siguientes componentes

- ✓ - Informes de alternativas y recomendaciones.
- ✓ - Formulación del Plan de Acción con los requisitos para la adopción de la alternativa.
- ✓ - Compromisos y obligaciones de las partes.
- ✓ - Actas de comités de evaluación en los cuales se incorporen los acuerdos y las concertaciones establecidas.

4.2.3. Plazo de recibido a satisfacción

Recibido el informe de la Fase II por parte del Comité, este formulará las observaciones a las que haya lugar en un término máximo de cuatro (4) días calendario. El Consultor, tendrá dos (2) días hábiles adicionales para responder todas las observaciones que haga el Comité. Una vez recibidas por el Comité las respuestas formuladas a las observaciones, este tendrá un plazo máximo de dos (2) día para la aprobación del informe de la segunda Fase.

4.3. INFORME FASE III

4.3.1. Plazo de Entrega

El plazo para entregar el informe de la FASE III será de ocho (8) semanas a partir de la comunicación de aprobación de la fase II por el comité técnico.

4.3.2. Contenido

El contenido del informe de la Fase III deberá contemplar todas las actividades desarrolladas por el consultor definidas en los alcances de esta Fase entre otros deberá contemplar los siguientes componentes:.

- ✓ Las acciones desarrolladas durante esta fase.
- ✓ Los documentos soporte de la constitución y puesta en marcha
- ✓ Avances desarrollados en las mesas de concertación realizadas con las instancias locales

4.3.3. Plazo de recibido a satisfacción

Recibido el informe de la Fase III por parte del Comité, este formulará las observaciones a las que haya lugar en un término máximo de ocho (8) días. El Consultor, tendrá cinco (5) días hábiles adicionales para responder todas las observaciones que haga el Comité Evaluador. Una vez recibidas por el Comité las respuestas formuladas a las observaciones, este tendrá un plazo máximo de dos (2) días para la aprobación integral del informe de esta tercera Fase.

5. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

5.1. METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, -, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

Dentro de este presupuesto se ha estimado un factor multiplicador mínimo de 222% el cual aplicó a los costos del personal mínimo requerido para la ejecución de la CONSULTORIA.

El Presupuesto Estimado (PE) para esta Consultoría es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M\CTE.**

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

5.1.1. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos Y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente – Honorarios

Adicionalmente se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

5.2. PERSONAL

Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Consultoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

5.2.1. PERSONAL MINIMO

Se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato, el cual se describe a continuación:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica	% de dedicación mínima en la duración total del Contrato
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO				
1	Director de Consultoría	<p>Profesión: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p>Postgrado: Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Alternativa 1: Cinco (5) años como director o gerente de empresas de servicios públicos domiciliarios;</p> <p>Alternativa 2: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados; ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico; iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico. 	40%
1	Especialista Institucional	<p>Profesión: Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p>Postgrado en servicios públicos y/o áreas administrativas y/o</p>	<p>Experiencia específica:</p> <p>Alternativa 1: Experiencia durante tres (3) años en Consultoría de proyectos de diseño, constitución y puesta en marcha de esquemas de gestión para la prestación de los servicios de agua, saneamiento y Aseo, y/o reorganización de empresas prestadoras de servicios públicos y/o en el fortalecimiento de prestadores y/o modernización</p>	80%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica	% de dedicación mínima en la duración total del Contrato
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO				
		gerencia de proyectos y/o economía. Convalidación: - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	empresarial de prestadores de servicios públicos domiciliarios. Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la alternativa 1.	
1	Abogado	Profesional: Abogado. Postgrado: En una cualquiera de las siguientes áreas: servicios públicos, gerencia de proyectos, alta gerencia, derecho administrativo, derecho económico, gestión pública. Convalidación: - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica.	Experiencia Específica: Alternativa A: Participación de Tres (3) años en proyectos relacionados en procesos de Modernización Empresarial en temas jurídicos. Se requiere que haya participado en las tipologías de proyectos y/o cargos enmarcados y/o como director jurídico y/o director legal comercial en una empresa de servicios públicos domiciliarios. Alternativa B: Que haya participado en dos (2) proyectos o programas de modernización Empresarial en temas jurídicos y/o procesos de estructuración para la vinculación de un prestador y/o en renegociación de contratos de prestación de servicios públicos de Acueducto.	80%
1	Profesional Financiero/Comercial/	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público y/o financiero, Contador, Ingeniero financiero y/o ingeniero civil. Postgrado: Áreas afines a las ciencias económicas.	Experiencia Específica: Alternativa 1: Experiencia Específica: Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales. Entiéndase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, estudios de viabilidad financiera, estudios de costos y	65%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica	% de dedicación mínima en la duración total del Contrato
PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO				
		<p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>tarifas, estudios de capacidad de pago, modelos financieros.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la alternativa 1.</p>	
1	Profesional Técnico	<p>Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y Ambiental.</p> <p>Postgrado: Agua y saneamiento básico, ingeniería sanitaria y ambiental, hidráulica o recursos hidráulicos.</p> <p>Convalidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>Experiencia Específica:</p> <p>Alternativa 1: Tres (3) años en operación, elaboración de diseños, y elaboración de planes maestros de sistemas de acueducto y alcantarillado.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la alternativa 1.</p>	65%
1	Profesional Apoyo	<p>Profesión: Economista, Administrador de Empresas, Administrador Público, Contador, Ingeniero Industrial, Ingeniero Financiero, Administrador Financiero, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Abogado.</p>	<p>Se de acreditar un (1) año de experiencia en empresas de servicios públicos domiciliarios acueducto de y alcantarillado.</p>	100%

Nota 1: No obstante el requerimiento mínimo de personal exigido, para el cumplimiento de las obligaciones

del Contrato, el Contratista deberá disponer y asignar el personal que considere necesario para correcta ejecución de la presente convocatoria, cuyos costos deberán tenerse en cuenta en la preparación de la propuesta económica. Por lo anterior, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta.

Nota 2: La convalidación y homologación del posgrado será adicional a lo requerido para acreditar la experiencia específica del personal.

5.2.2 PERSONAL PRINCIPAL

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico considera conveniente, que del personal mínimo requerido, se contemple como personal principal para su evaluación durante el proceso de selección, el siguiente:

- Director de la consultoría
- Especialista institucional
- Especialista financiero/comercial

5.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 5.1, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del CONTRATISTA; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la consultoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el CONTRATISTA, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

6. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección de qué trata el numeral 4.4 “3. CONTRATACIÓN PÚBLICA” del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 “NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA” del precitado manual, conforme al cual: “Se procederá a contratar mediante esta modalidad aquellos contratos que se requieran y que no sean susceptibles de ser contratados directamente, por no encontrarse dentro de las causales señaladas en el numeral 4.5, ni por las causales contempladas para la contratación privada (...)”.

6.2. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desa-

rollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

6.2.1. EXPERIENCIA

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del Oferente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en ESTRUCTURACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL¹ O DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, VINCULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE UN OPERADOR ESPECIALIZADO DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta.

Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 vez el valor del PE, expresado en SMMLV.

6.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros del presente proceso de contratación serán definidos por el área financiera de FINDETER.

7. LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES

Los costos correspondientes a trámites de licencias, y/o permisos, necesarios para la ejecución del proyecto serán asumidos por el contratista. El costo de las Licencias y/o permisos será cancelado por los respectivos municipios.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, al cual se le realizarán cuatro pagos así:

- 1) Un pago correspondiente al 30% del valor del contrato, el cual se realizará contra la entrega del Informe correspondiente a la Fase I – Diagnostico y certificación de recibo a satisfacción por parte de

¹ MODERNIZACIÓN DE EMPRESARIAL: La formulación e implementación de acciones orientadas al aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para garantizar, en el mediano y largo plazo, esquemas organizacionales viables y sostenibles desde los aspectos técnico-operativos, legales, administrativos, comerciales y financieros. Se contemplan en este aspecto los proyectos que involucren el desarrollo de actividades y/o productos con respecto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a los esquemas de organización de: i) Diagnósticos integrales y estudios sectoriales; ii) Formulación de acciones de ajuste organizacional (liquidación, transformación, creación, fortalecimiento a la gestión); iii) estudios específicos: capacidad y disponibilidad de pago, viabilidad financiera de los prestadores, estudios de costos y tarifas, viabilidad empresarial, análisis de riesgos, valoración de empresas, estudios de endeudamiento y financiamiento, etc. iv. Procesos de estructuración para la vinculación de operadores especializados, esquemas regionales, concesiones, contratos de gestión y tercerización; y, iv) Experiencia en cargos de coordinación en planes, programas y proyectos de gestión empresarial, desarrollo o fortalecimiento institucional, modernización empresarial en entidades del orden nacional o departamental.

- la Interventoría.
- 2) Un pago correspondiente al 35% del valor del contrato, el cual se realizará contra la entrega del Informe correspondiente a la Fase II - Análisis de Alternativas y Formulación de Propuestas y certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
 - 3) Un pago correspondiente al 25% del valor del contrato, el cual se realizará contra la entrega del Informe correspondiente a la Fase III - Implementación y acompañamiento al proceso y certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.
 - 4) Un pago correspondiente al 10% del valor del contrato, el cual se realizará una vez se firme acta de terminación y liquidación del contrato.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, el Área de Estudios Previos considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

- El contratista deberá dar cumplimiento a cada una de las obligaciones descritas en el numeral 3 del presente documento.
- El contratista deberá poner a disposición del proyecto mínimo 1 vehículo para el desarrollo del contrato.
- Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
- Vincular al personal propuesto mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Suscribir las garantías para amparar el contrato que resulte de la convocatoria.
- Presentar la metodología y programación de actividades del CONTRATO DE CONSULTORIA al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA.
- Suministrar personal conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
- Presentar ante el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA cualquier cambio de personal que el CONTRATISTA DE CONSULTORIA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
- Mantener el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
- Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA que resulte seleccionado en la convocatoria.
- Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato, previo visto bueno de la INTERVENTORIA.
- Entregar la totalidad de los productos e informes objeto del CONTRATO DE CONSULTORIA, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Suscribir oportunamente el acta de terminación y liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA y

- dejar consignadas las observaciones pertinentes.
- Suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
 - Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación del proyecto objeto en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.
 - Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA DE INTERVENTORIA, que en materia jurídica y legal se formulen.

8.3 INTERVENTORIA

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñara las funciones previstas en el manual de Interventoría del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, que se encuentra vigente, las Reglas de Participación y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría vigente del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.

9. GARANTIAS

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

9.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza o una garantía bancaria otorgada por un banco Colombiano o extranjero que tenga corresponsal en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se debe constituir en los siguientes términos:

- Equivalente al 10% del valor del contrato.
- Vigencia: cuatro (4) meses.

9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantías que el contratista deberá constituir a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas,

el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (4)</u> meses mas	Contratista
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres (3)</u> años más.	

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la Obra a contratar

Atentamente,

ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ

Vicepresidente Técnico

Anexo: Cd Rom (incluye estudios previos y costeo) y Constancia de Disponibilidad

Preparó: Myriam Álvarez Gari/ Claudia García- Profesionales Vicepresidencia Técnica

Revisó: Haidee Álvarez-Coordinadora Asuntos legales Vicepresidencia Técnica

Aprobó: Diana Tavera – Gerente Agua y Saneamiento Básico